



















Calidad ambiental y salud



Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica



TÍTULO PRINCIPAL CONFERENCIA Titular capítulo





Quien es la Federación Española de la Recuperación y Reciclaje

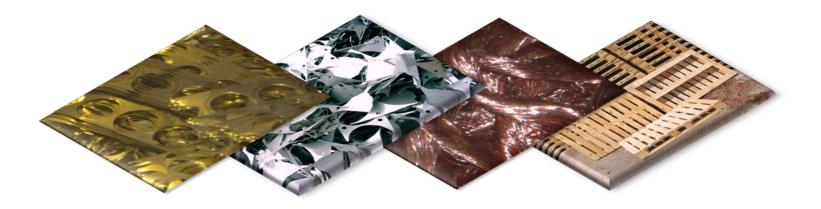






Creada en 1982



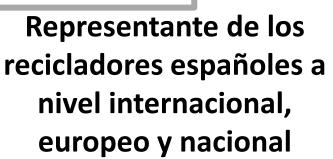








FER, principal asociación del sector del reciclaje de residuos, representa, agrupa y defiende los intereses del sector en los diferentes ámbitos económicos, sociales y ambientales



















Residuos No peligrosos













Gestores de Residuos Peligrosos y No Peligrosos. Madera. RCD. Transportistas, etc.

















RAEES

Medios de transporte Obras/demolición/instalación Industria







Baterías







Componentes Peligrosos

Palets/madera







El sector genera más de 33.000 EMPLEOS DIRECTOS y 105.000 INDIRECTOS

Mas de 435 empresas

90% del volumen del sector de la recuperación de metales

80% de los recicladores de aparatos electrónicos

100% de la industria de trituración de metales

60% de los recicladores de neumáticos

FER representa a









CIFRAS

- ☐ Más de 7,2 millones toneladas de metales férricos en 2015.
- ☐ Más de 209.000 toneladas de RAEE en 2013.
- Mas de 111.000 toneladas de baterías de plomo ácido en 2015.
- □ Se han dado de baja más de 689.760 vehículos en 2015.
- ☐ Más de 81.020 toneladas de NFU en 2014.

El 75% del acero producido procede de materiales reciclado

Se recicla mas de 5,73 Kg por habitante/año

El 100% del plomo utilizado en España es reciclado



Responsabilidad Penal Personas Jurídicas La responsabilidad penal





12 La Responsabilidad Penal de la Persona Juridica

02. Quien será penalmente responsable?





Persona Fisica (art.31)

- Administrador de Hecho o de derecho de una persona jurídica que actúe en nombre de otro.
- Cuando concurran las condiciones o cualidades que el delito requiera para ser sujeto activo en ellos mismos o en la persona en cuyo nombre actúan.

Persona Jurídica (art 31.bis)

- Cuando los delitos sean cometidos:
 - a) Personas con mayor responsabilidad
 - b) Personas indebidamente controladas por las primeras.

- La no identificación del autor del delito no excluye la responsabilidad de la PJ.
- La responsabilidad de las personas jurídicas no depende de la previa declaración de responsabilidad penal de la persona física.
- Los agravantes y atenuantes relativos a la culpabilidad de la persona física NO son trasladables a la persona jurídica.



02. Eximente/ atenuante





→ Artículo 31 bis C.P.

2. Si el delito fuere cometido por las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

Modelo

 el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Compliance officer

 la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídico.

Elusión fraudulenta

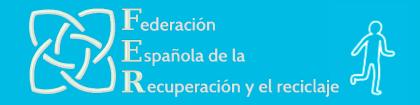
 los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y

Vigilancia y control

 no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.ª

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena.





→ Artículo 31 bis C.P.

4. Si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b) del apartado 1, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. En este caso resultará igualmente aplicable la atenuación prevista en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo



02. Modelos de Organización y gestión





→ Artículo 31 bis C.P.

- **5.** Los modelos de organización y gestión a que se refieren la condición 1.ª del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
 - 2.º Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
 - **3.º** Dispondrán de modelos de gestión **de los recursos financieros adecuados** para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
 - **4.º** Impondrán la obligación de **informar d**e posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
 - **5.º** Establecerán un **sistema disciplinario** que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
 - **6.º** Realizarán una **verificación periódica** del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.







→ Artículo 33.7s C.P.

Principalmente: <u>Multa, Indemnización, e Inhabilitación</u> por cuotas o proporcional al beneficio obtenido.

Multa

 Hasta 12 veces el valor del perjuicio causado.

Indemnización

 La empresa deberá Indemnizar por los daños y perjuicios causados.

Inhabilitación

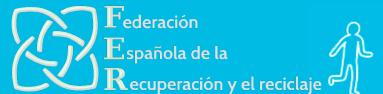
 Para recibir subvenciones, ayudas, contratar con sector público o bº fiscales o de SS hasta 15 años.

Otras Penas:

- Intervención Judicial Parcial o total hasta 5 años
- Clausura de locales o establecimientos hasta 5 años
- Prohibición de actividades futuras objeto del delito temporal o definitivamente.
- Suspensión de las actividades hasta 5 años
- Disolución



Responsabilidad Penal personas Jurídicas **02. Circular 1/2016 Fiscalía**





Circular 1/2016 Fiscalía

Delitos	Artículos CP	
Relativos a la manipulación genética	162	
Alteración de precios en concursos y subastas públicas	262	
Negativa a actuaciones inspectoras	294	
Delitos contra los derechos de los trabajadores	318	
Falsificación de moneda	386.4	
Asociación ilícita	520	
Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas	570 quater	

2 Precedentation y ex	reciciaje L		
Delitos	Artículos CP		
Tráfico ilegal de órganos humanos	156 bis.3		
Trata de seres humanos	177 bis.7		
Prostitución/ explotación sexual/ corrupción de menores	189 bis		
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	197 quinquies		
Estafas	251 bis		
Frustración de la ejecución	258 ter		
Insolvencias punibles	261 bis		
Daños informáticos	264 quater		
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	288		
Blanqueo de capitales	302.2		
Financiación ilegal de los partidos políticos	304 bis.5		
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	310 bis		
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	318 bis.5		
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	319.4		
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	328		
Relativos a las radiaciones ionizantes	343.3		
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	348.3		
Contra la salud pública	366		
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	369 bis		
Falsificación de moneda	386.5		
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	399 bis		
Cohecho	427 bis		
Tráfico de influencias	430		
Delitos de odio y enaltecimiento	510 bis		
Financiación del terrorismo	576		



02. Circular 1/2016 Fiscalía Requisitos





Delitos cometidos en nombre y por cuenta de la persona jurídica

- Pueden cometerse por imprudencia:
 - Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente.
 - Insolvencia punible
 - Blanqueo de capitales
 - Financiación del terrorismo

Delitos cometidos por representantes legales, directivos u otros mandos intermedios o subordinados

- No es necesario contrato mercantil
- Se incluyen autónomos o subcontratados de la empresa
- Transversalidad e integración a todas las actividades y niveles.

Beneficio directo o indirecto

- Incluso si la persona física actúa en su propio interés, si el beneficio puede alcanzar a la persona jurídica.
- Que se entiende por beneficio: tanto el económico como el estratégico, intangible o de reputación.

Incumplimiento grave de los deberes de supervisión y control

- Se exige grave, sino es responsabilidad administrativa, civil o mercantil.
- Son exigibles a los administradores, y representantes legales.

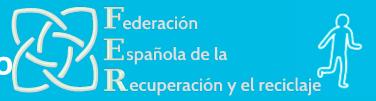
Compliance



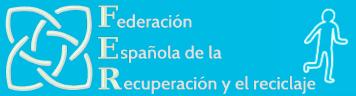


O 3 Compliance. Prevención de Riesgos Penales

03. Modelo de Cumplimiento







Principios Generales del Compliance

Legalidad

Conocimiento y cumplimiento de la legalidad vigente en la toma de decisiones

Acreditación

Garantizar la acreditación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones de la organización

Diligencia Debida

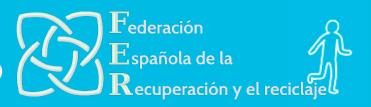
Comportamiento responsable y control proactivo y constante respecto a los riesgos detectados (Preventiva / Reactiva)

Liderazgo

Cultura de Compliance, implicación de la alta dirección y traslado a todo el personal



03. Modelo de Cumplimiento



 Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos. Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas. Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

Mapa de riesgos penales



Protocolo de Actuación



Recursos financieros



•Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

Sistema disciplinario



 Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

Canal de denuncias

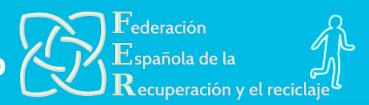


 Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación

> Revisión periódica

6

Responsabilidad Penal personas Jurídicas 03. Modelo de Cumplimiento

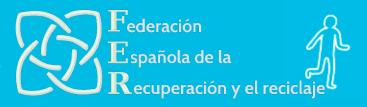


Mapa de Riesgos / General – Por marco normativo

			PROBABILIDAD						
=			Raro	Poco probable	Posible	Muy probable	Casi seguro		
	CONSECUENCIAS	Despreciable	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio		
		Menores	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio		
		Moderadas	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto		
		Mayores	Medio	Medio	Alto	Alto	Muy alto		
		Catastróficas	Medio	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto		



03. Modelo de Cumplimiento



UNE-ISO 19600

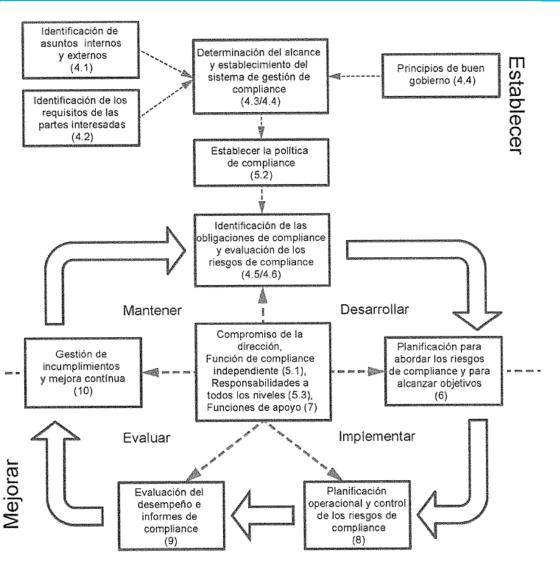


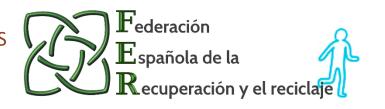
Figura 1 - Organigrama de un sistema de gestión de compliance



- 1. Política de Prevención de riesgos Penales
- 2. Manual de Prevención
- 3. Mapa de riesgos
- 4. Procedimientos de control interno
- 5. Órgano encargado de las funciones de control y prevención
- 6. Plan de prevención
- 7. Protocolo de respuesta ante la detección de riesgo.
- 8. Régimen disciplinario
- 9. Herramienta de control y seguimiento de los riesgos
- 10. Establecimiento de un canal de denuncias



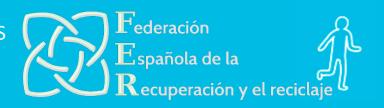
REPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURIDICAS **Implantación**



1 Implantación en las Pymes, principales Dificultades

RESPONSAIBLIDAD PENAL PERSONAS JURIDICAS

04. Implementación



Fase 1

Identificación de procesos y procedimientos de control

Análisis de Riesgos

Fase 2

Elaboración de controles

Elaboración de un Manual de Gestión

Elaboración de Plan de Formación

Fase 3

Ejecución del Plan de Formación

Programa de Auditorías



RESPONSAIBLIDAD PENAL PERSONAS JURIDICAS **04. Implementación**



Canal de denuncias

Compliance officer

Proporcionalidad

Regimen Disciplinario

Financiación

iGRACIAS!

